

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 736

COMISION DE MINERIA

Impreso el día 3 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 12 de septiembre de 2008

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo relacionados con el proyecto minero Potasio Río Colorado S.A., con vistas a la extracción de cloruro de potasio del yacimiento localizado al sur de la provincia de Mendoza; y otras cuestiones conexas.

1. **Bianchi y Osorio.** (545-D.-2008.)
2. **Benas, Barrios, Lozano, Cuccovillo, Augsburg, González (M. A.), Macaluse, Martín y Gorbacz.** (696-D.-2008.)
3. **Osorio.** (1.186-D.-2008.)
4. **Kenny y Kroneberger.** (1.766-D.-2008.)
5. **Prieto.** (1.810-D.-2008.)
6. **Cuevas.** (3.457-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados: Bianchi y Osorio; Benas, Barrios, Lozano, Cuccovillo, Augsburg, González (M. A.), Macaluse, Martín y Gorbacz; Osorio; Kenny y Kroneberger; Prieto y Cuevas, por los que se solicita al Poder Ejecutivo remita información sobre el proyecto minero de Potasio Río Colorado S.A. con vistas a la extracción de cloruro de potasio del yacimiento localizado en el sur del departamento de Malargüe, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de solicitarle que, a través de los organismos competentes informe sobre los puntos que abajo se detallan relacionados con el proyecto minero Potasio Río Colorado

S.A., con vistas a la extracción de cloruro de potasio del yacimiento localizado en el sur del departamento de Malargüe, provincia de Mendoza que, como es de público conocimiento, por sus dimensiones se lo califica como megaproyecto.

1. Se sirvan remitir informe de impacto ambiental (IIA), presentado por la empresa Potasio Río Colorado S.A. para cada una de las etapas del proyecto referido, así como las ampliaciones y/o modificaciones al mismo si las hubiera.

2. Sin perjuicio de lo requerido en el párrafo anterior se solicita informe también sobre los siguientes puntos:

a) Si las autoridades mineras y ambientales de la provincia de Mendoza y de la Nación han requerido informes técnicos a las autoridades competentes de las demás provincias que componen la cuenca del Río Colorado y/o con el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), en relación al proyecto referido. En caso afirmativo, detalle de los mismos, en particular informe si los organismos consultados opinan si el proyecto en cuestión puede afectar la calidad de las aguas del río Colorado y otras superficiales y subterráneas.

b) Cuáles son los planes de contingencia ante posibles derrames, filtraciones o colapso del depósito de sales residuales.

c) Si dentro del esquema del cuidado del ambiente presentó también el plan para el cierre de mina. En caso de haber presentado estos estudios, remitir los mismos.

d) Descripción de la tecnología de proceso a usar y el esquema de explotación referente también a volúmenes anuales de producción durante la vida útil de la mina.

e) Cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que producirá este proyecto.

f) Cantidad y tipos de desechos peligrosos que generarán, y gestión de los mismos. Y qué medios

han preestablecido para el transporte y tratamiento de estos residuos, para las diferentes jurisdicciones que atravesarían los materiales en cuestión.

g) Cantidad y procedencia de los recursos gasíferos y otras fuentes energéticas requeridos por el proyecto. Incidencia que tendrá el consumo previsto por la empresa en la matriz energética de la región.

h) Fondo de garantía de la empresa para responder a posibles daños ambientales.

i) Qué organismos e instituciones nacionales y/o extranjeras intervienen o intervendrán en el control y fiscalización de la ejecución de este proyecto.

j) Cuál sería el organismo responsable del control ante posibles consecuencias en perjuicio de la salud del conjunto de la sociedad.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2008.

*Griselda N. Herrera. – Osvaldo R. Salum.
– Héctor J. Alvaro. – Verónica C. Benas.
– Esteban J. Bullrich. – Alberto
Cantero Gutiérrez. – Graciela M.
Caselles. – Edgardo F. De Petri. – Juan
C. Gioja. – Rubén O. Lanceta. – Ernesto
S. López. – Mario H. Martiarena. –
Eduardo A. Pastoriza. – María F. Reyes.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Bianchi y Osorio, Benas, Barrios, Lozano, Cuccovillo, Augsburg, González (M. A.), Macaluse, Martín y Gorbacz, Osorio, Kenny y Kroneberger, Prieto y Cuevas por los que se solicita al Poder Ejecutivo remita información sobre diversas cuestiones relacionadas al proyecto minero de Potasio Río Colorado S. A. Luego de su estudio cree necesario unificar en un único despacho los citados proyectos, por considerar que su contenido atiende a una temática similar.

Esteban J. Bullrich.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, en virtud de que la empresa Potasio Río Colorado S.A., subsidiaria del grupo angloaustraliano Río Tinto, quien es titular de derechos mineros en las provincias de Mendoza y Neuquén, está realizando estudios para evaluar la factibilidad de extraer cloruro de potasio de su yacimiento en Malargüe, desarrollar un negocio inter-

nacional en base a éste (exportación a Brasil), y que dicho proyecto ha generado controversias entre las autoridades de las provincias afectadas por el mismo, como ser Mendoza, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, se sirva informar sobre lo siguiente:

– Si la autoridad de aplicación en la materia ha tomado en cuenta las diferencias que las autoridades de las provincias antes referidas mantienen desde el aspecto técnico con el proyecto en cuestión, fundamentalmente el tratamiento que se le dará al cloruro de sodio (sal) que se extraerá junto al cloruro de potasio, ante una posible contaminación (salinización del curso de agua con las desastrosas consecuencias que esto pudiese acarrear).

– Si la autoridad de aplicación nacional ha tenido comunicación con el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

– Si la autoridad de aplicación nacional ha mantenido conversaciones técnicas con las autoridades responsables de las demás provincias donde el río Colorado tiene vital influencia e importancia.

– Si la autoridad de aplicación nacional ha realizado actuaciones a efectos de comprobar la veracidad o no de la información que manifiesta que durante una reunión celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, un grupo de sindicalistas provenientes de catorce países anunciaron el lanzamiento de una campaña internacional contra la empresa minera transnacional Río Tinto y que durante el encuentro Bob Hawke, ex primer ministro de Australia, acusó a la compañía de actuar con “enorme hipocresía”; mientras tanto 51 miembros de la Cámara de los Comunes, en Londres, apoyaron una moción que “condena las actividades de la Corporación Río Tinto [...] probablemente la compañía más indiferente y despiadada del mundo, a juzgar por su sorprendente récord en violaciones de los derechos humanos, destrucción de comunidades, daño ambiental y prescindencia respecto de la vida de los pueblos indígenas”.

– Si se ha solicitado información sobre el impacto energético que provocaría el emprendimiento, el cuál requeriría un nivel de gas equivalente a un tercio de lo que se importa de Bolivia, o al consumo de toda la provincia de Mendoza. Absorbería 318 GWh, que equivalen al 0,5 % del consumo del país. Además, se utilizarían 87 millones de litros diarios de agua (casi el consumo domiciliario de Bahía Blanca).

Ivana M. Bianchi. – Marta L. Osorio.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a fin de solicitarle que, a través de los organismos competen-

tes, informe sobre los puntos que abajo se detallan, relacionados con el proyecto minero Potasio Río Colorado que extraerá cloruro de potasio del yacimiento localizado en el sur del departamento de Malargüe, provincia de Mendoza

1. Si dicho proyecto puede producir algún impacto negativo en las aguas del río Colorado. En caso afirmativo detalle de los mismos.

2. Si la empresa presentó planes de contingencia ante posibles derrames, filtraciones o colapso del depósito de sal. En caso afirmativo informe sobre los mismos.

3. Qué impacto tendrán las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y de calor que generará el proyecto en funcionamiento referido sobre el ambiente.

4. Qué cantidad y tipo de desechos peligrosos se generarán y cómo se gestionarán los mismos.

5. Cómo se prevé responder al requerimiento de gas que demandará el proyecto en funcionamiento.

6. Si la empresa ha constituido algún fondo de garantía para responder a un posible daño ambiental.

7. Si las autoridades provinciales competentes cuentan con los recursos humanos, económicos y técnicos suficientes para controlar y fiscalizar la ejecución del proyecto.

Verónica Benas. – Silvia Augsburger. – Miguel Barrios. – Ricardo Cuccovillo. – María A. González. – Leonardo Gorbacz. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – María E. Martín.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del señor ministro del Interior, en su calidad de presidente del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique si el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) ha mantenido reuniones, con el objeto de analizar la posible instalación de un emprendimiento destinado a la extracción de cloruro de potasio, de un yacimiento localizado en el departamento de Malargüe –sur de la provincia de Mendoza– sobre la cuenca del río Colorado, por parte de la empresa Potasio Río Colorado S.A., y su impacto ambiental en el área de influencia.

b) En caso afirmativo, indique detalladamente el análisis realizado y las conclusiones alcanzadas.

c) Indique si el COIRCO ha elaborado un informe de carácter técnico que evalúe el impacto ambiental que implica la instalación del emprendimiento sobre las aguas del río Colorado.

d) En caso afirmativo, detalle del informe realizado, explicando fundamentalmente si la extracción de cloruro de potasio puede afectar la calidad de las aguas.

e) Indique si el COIRCO ha mantenido contactos con la empresa Potasio Río Colorado S.A. a efectos de intercambiar información, para la implementación de acciones, en caso de ser necesario, que eviten alterar la composición natural del río.

f) En caso afirmativo, detalle de los mismos.

g) Finalmente, sírvase informar todo otro dato de interés que se relacione con la temática planteada.

Marta L. Osorio.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, el favor de responder a las inquietudes que surgen en virtud de que la empresa Potasio Río Colorado S.A., subsidiaria del grupo angloaustraliano Río Tinto, está avanzando en las negociaciones con el Estado argentino a fin de desarrollar un proyecto de explotación minera que extraerá cloruro de potasio del yacimiento ubicado en el sur del departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

Tenga a bien manifestar su respuesta a las siguientes preguntas:

– Cuáles son los efectos ambientales que produciría la concreción y puesta en marcha del proyecto Potasio Río Colorado.

– ¿Han logrado las provincias, todas miembros del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), y por tanto afectadas en su territorio por este proyecto, llegar a un acuerdo sobre cuál va a ser el destino y tratamiento del cloruro de sal que se extraerá junto al cloruro de potasio? En caso de no existir tal acuerdo, cuáles son las distintas propuestas manifestadas por las provincias sobre este punto.

– ¿Ha solicitado la autoridad de aplicación información sobre el impacto energético que tendrá dicho proyecto?

Eduardo E. F. Kenny. – Daniel R. Kroneberger.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe sobre la ex-

plotación del yacimiento minero Potasio Río Colorado, ubicado entre las provincias de Mendoza y Neuquén en los siguientes aspectos:

1. Cuáles fueron los resultados del estudio de impacto ambiental del proyecto presentado por la empresa Río Tinto para el otorgamiento de la concesión de explotación. Asimismo, informe si existen ampliaciones de dicho estudio en función del aumento de la producción del yacimiento.

2. Detalle si en el estudio realizado, fueron contempladas medidas apropiadas de eliminación de los productos asociados a la explotación de potasio, tales como el cloruro de sodio, dando prioridad al impacto sobre los acuíferos lindantes, y los efectos climatológicos sobre los depósitos de residuos de la explotación de potasio.

3. Informe si la empresa Río Tinto estableció, dentro de su esquema de cuidado del medio ambiente, un plan de cierre de mina para la finalización del período de explotación del yacimiento. En caso de haberlo concretado, remita sus resultados.

4. Informe cuál será el esquema de explotación del yacimiento, en lo que respecta a volúmenes anuales de producción de cloruro de potasio, durante el período de concesión minero.

5. Explique las medidas de seguridad ambiental preestablecidas para el transporte de residuos producidos por la explotación, y su tratamiento en las diferentes jurisdicciones donde se transporta el material en cuestión.

Hugo N. Prieto.

6

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por intermedio de quien corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Para que informe sobre la existencia del Proyecto Potasio Río Colorado, emprendimiento que

la Empresa Potasio Río Colorado S.A. subsidiaria del Grupo Anglo-Australiano Río Tinto tiene en estudio y está evaluando su factibilidad para extraer cloruro de potasio de un yacimiento ubicado a 200 km al sur de Malargue, sobre la cuenca del río Colorado.

2. Para que informe si es verdad que dicho emprendimiento puede tener impacto perjudicial sobre el medio ambiente de la zona y en particular respecto de las medidas de seguridad que se adoptarán para efectuar la extracción del cloruro de potasio.

3. Para que informe si es verdad que la extracción de dicho material generará un residuo de sal que ocuparía 210 hectáreas de superficie y entre 40 y 50 metros de altura.

4. Para que informe qué estudios técnicos y científicos se han realizados para evitar la contaminación ambiental y si es verdad que durante la explotación la empresa adjudicataria de dicho emprendimiento depositará la sal a pocos kilómetros del río Colorado, muy próximo a un cañadón, en celdas (pilas) dentro de membranas impermeables con canales colectores y piletas de tratamiento.

5. Para que informe si se han adoptado los recaudos adecuados y conforme a los procedimientos aplicables a dicha extracción, en caso de un eventual accidente climático o natural, lo que podría derivar en gravísimas consecuencias para la salud del conjunto de la sociedad.

6. Para que informe si es verdad que COIRCO (Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Colorado), rechaza el sistema de disposición de sal en la superficie.

7. Para que informe si existen otras alternativas viables, como la reinyección del residuo en formaciones profundas en el mismo lugar u otros sitios alternativos.

8. Para que informe si dicho emprendimiento puede representar un riesgo ecológico y natural en perjuicio del conjunto de la sociedad.

Hugo O. Cuevas.